



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

jueves, 14 de julio de 1994

Número 107

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		
Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada.	7.948	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD		
Orden de 15 de junio de 1994, por la que se nombra miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.	7.953	
Orden de 7 de julio de 1994, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla, por vacaciones anuales de su titular.		7.953
Orden de 7 de julio de 1994, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Huelva, por vacaciones anuales de su titular.		7.954

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Resolución de 5 de julio de 1994, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de desempate de los concursantes al acceso a la condición de laboral fijo en las distintas categorías profesionales en los cinco grupos que se integran en el Convenio Colectivo del personal laboral en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.		7.954
Corrección de errata a la Orden de 28 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Agencia de Medio Ambiente. (BOJA núm. 102, de 6.7.94).		7.954

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 6 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación de una beca para realizar estudios postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) en el Curso 1994/95.

7.956

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de julio de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

7.956

Resolución de 5 de julio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de abril de 1994.

7.956

Resolución de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Fuengirola (Málaga) como zona de gran afluencia turística durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1994, a los efectos de libertad horaria de los locales comerciales.

7.957

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 21 de junio de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

7.957

Orden de 24 de junio de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Gestión Municipal de Viviendas, SA, para la construcción de treinta y seis viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

7.957

Orden de 1 de julio de 1994, por la que se acuerda la cancelación parcial de la acredita-

ción, concedida a la empresa Codexsa, Laboratorio de Construcción y Mecánica del Suelo, en la instalación sita en Huelva, y la inscripción de la modificación producida.

7.958

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errata a la Resolución de 3 de junio de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se convocan becas dentro del Programa de Formación de Personal. (BOJA núm. 89, de 15.6.94).

7.958

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 4 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

7.958

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 30 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Barriadas de actuación preferente.

7.959

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de junio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se aprueba el modelo oficial del Libro Diario de Excavaciones Arqueológicas y se fijan las instrucciones para su utilización.

7.960

Corrección de errata a la Resolución de 27 de mayo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a los Convenios entre el Ministerio de Cultura y Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sobre gestión de Archivos y Museos de titularidad estatal y sobre gestión de Bibliotecas de titularidad estatal. (BOJA núm. 90, de 16.6.94).

7.960

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de junio de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

7.963

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de junio 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

7.963

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de junio de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica. 7.963

Corrección de errores de la Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación

del expediente de asistencia técnica que se cita. (BOJA núm. 78, de 28.5.94). (PD. 2286/94). 7.963

Corrección de errores de la Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta con admisión previa por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de obra que se cita. (BOJA núm. 94, de 22.6.94). (PD. 2287/94). 7.963

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica pliego de cargos de expediente sancionador incoado por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juegos y apuestas. (SE/45/94 M). 7.964

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 7.964

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juegos y espectáculos públicos. 7.964

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican las propuestas de resolución formuladas, en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juegos y espectáculos públicos. 7.965

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican los pliegos de cargos formulados, en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juegos y espectáculos públicos. 7.965

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican providencias de incoaciones de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juegos y espectáculos públicos. 7.965

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican trámites de audiencia de expedientes de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 7.966

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre propuesta de resolución dictada sobre expediente sancionador incoado a don Antonio Jesús del Valle Carrasco, por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (H-91/93-EP). 7.966

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 13 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el

establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1889/94). 7.967

Edicto de la Delegación Provincial de Málaga, sobre urgente ocupación. (PP. 2282/94). 7.967

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 7.968

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de junio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión V-1514:JA-136. (PP. 2275/94). 7.968

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expte. de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Casa Palacio, c/ Juan Carlos I, núm. 45, esquina c/ Aviador Carmona en Peñaflor (Sevilla) los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección. 7.968

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

Edicto. (PP. 2122/94). 7.971

AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)

Anuncio de rectificación de errores a las bases que han de regir la oposición para cubrir una plaza de Policía Local. (BOJA núm. 35, de 19.3.94). 7.971

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAEN)

Edicto sobre rectificación de bases y convocatoria. 7.971

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

Anuncio de bases. 7.971

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Anuncio de Asamblea General Constituyente. (PP. 2289/94). 7.976

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, crea en su artículo 30.1 el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Asimismo el artículo 30.2, faculta a las Comunidades Autónomas al establecimiento de Catálogos de Especies Amenazadas en sus respectivos ámbitos territoriales.

La preservación de la diversidad genética es una prioridad bien establecida en toda la normativa medioambiental existente, y muy especialmente en la Estrategia Mundial para la Conservación de la Naturaleza, Convenio sobre Diversidad Biológica suscrito en 1992 en la Cumbre de la Tierra, Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, del Consejo relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres y Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

La coincidencia de diversas circunstancias bioclimáticas y de otra índole, hacen que Andalucía contenga una de las floras más singulares de Europa, tanto por su rareza como por su diversidad, con gran número de especies endémicas que encuentran aquí su único refugio.

Muchas de estas especies, auténticas joyas botánicas únicas en el mundo, se encuentran en un estado de conservación crítico, debido a distintas amenazas, algunas de ellas naturales y la gran mayoría antrópicas; de manera que si no se actúa rápidamente sobre sus poblaciones, éstas pueden desaparecer irremediablemente en un futuro próximo. Sólo una pequeña muestra de esta flora ha sido incluida en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, regulado por Real Decreto 439/1990; quedando sin protección alguna, la gran mayoría de las especies amenazadas de la flora andaluza.

Dada la necesidad perentoria de actuación sobre algunas de las especies vegetales cuyo peligro de extinción es inminente, se han iniciado con la colaboración de la Comunidad Científica Andaluza, los Planes de Recuperación de muchas de estas especies. Es por ello, y a fin de posibilitar la protección real y eficaz de la flora andaluza; que se propone la aprobación del Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada con carácter de urgencia.

La determinación de los taxones que requieren medidas excepcionales y específicas de conservación se efectuará mediante su inclusión en alguna de las categorías que se establecen en la legislación básica estatal.

Dado el gran número de especies amenazadas existentes en Andalucía y al objeto de establecer prioridades de conservación y protección dentro del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, se ha considerado una segunda variable que contempla el nivel de estenocoria de los taxones (grado de limitación de su área de distribución) además del riesgo de amenaza real que sufre cada uno ya contemplado en las categorías de catalogación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de mayo de 1994

DISPONGO

Artículo 1.

Se crea el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora

Silvestre Amenazada, como registro público de carácter administrativo, en el que se incluyen en alguna de las categorías de la legislación básica estatal, y de conformidad con el procedimiento establecido en el presente Decreto, aquellas especies, subespecies y poblaciones de la flora silvestre andaluza que requieran medidas de protección y ello sin perjuicio del régimen propio que resulte aplicable a las especies incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

Artículo 2.

1. La catalogación de una especie, subespecie o población en la categoría «en peligro de extinción» exigirá la redacción de un Plan de Recuperación para la misma, en el que se definirán las medidas necesarias para su preservación.

2. La catalogación de una especie, subespecie o población en la categoría de «sensible a la alteración de su hábitat» exigirá la redacción de un Plan de Conservación del Hábitat.

3. La catalogación de una especie, subespecie o población en la categoría de «vulnerable», exigirá la redacción de un Plan de Conservación y, en su caso, la protección de su hábitat.

4. La catalogación de una especie, subespecie o población en la categoría de «interés especial», exigirá la redacción de un Plan de Manejo que determine las medidas necesarias para mantener las poblaciones en un nivel adecuado.

Artículo 3.

Se crea el Banco de Germoplasma Andaluz dependiente de la Agencia de Medio Ambiente, cuya composición y funcionamiento se regulará reglamentariamente. Su finalidad principal es la conservación de semillas, bulbos y propágulos de especies vegetales amenazadas andaluzas, y de apoyo a la ejecución y desarrollo de los Planes de Recuperación, Conservación y Manejo de la Flora Autóctona Andaluza.

Artículo 4.

Para la catalogación de las especies, subespecies y poblaciones en las diferentes categorías se tendrán en cuenta los factores determinantes de la situación de amenaza en que se encuentre la misma, en toda su área de distribución natural dentro del territorio andaluz, con independencia de que localmente existan circunstancias que atenúen o agraven dicha situación.

Artículo 5.

En relación al área de distribución se diferencia en las especies vegetales catalogadas en Andalucía las siguientes situaciones:

EA: Son aquellos taxones cuya área de distribución está constituida básicamente por territorios andaluces. Se incluyen en esta categoría aquellas especies que aun presentándose en algunos territorios limítrofes de Andalucía, su principal extensión corresponde a territorios andaluces.

EE: Son aquellos taxones presentes en Andalucía que o bien son endemismos ibéricos o bien se trata de especies iberoafricanas con distribución básicamente extendida al Sur de España y NO de África.

EA: Son aquellos taxones con área más amplia que en los casos anteriores.

Artículo 6.

1. El procedimiento de catalogación, descatalogación o cambio de categoría de una especie, subespecie o

población se iniciará por la Agencia de Medio Ambiente con fundamento en la información técnica o científica que así lo aconseje.

2. La iniciación de dicho procedimiento de catalogación, descatalogación o cambio de categoría podrá ser solicitada por cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, fundamentando la solicitud en la argumentación técnica o científica pertinente.

El plazo máximo para resolver estas solicitudes será de dos meses, transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución, la solicitud podrá considerarse desestimada.

Artículo 7.

Iniciado el expediente, la Agencia de Medio Ambiente elaborará una Memoria Técnica Justificativa que contendrá al menos:

a) Información apropiada sobre el tamaño de la población afectada y su área de distribución natural en el territorio nacional y andaluz.

b) Una descripción detallada de sus hábitats característicos.

c) Un análisis de los factores que inciden negativamente sobre su conservación o sobre la de sus hábitats.

d) La propuesta sobre la catalogación, descatalogación o, en su caso, sobre la categoría en la que deba quedar catalogada y sobre las medidas específicas que requerirá su conservación.

Artículo 8.

1. La inclusión o exclusión de una especie, subespecie o población en el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada o cambio de categoría dentro del mismo, se realizará por Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La catalogación de una especie conllevará automáticamente los efectos previstos en el 26.4 de la Ley 4/1989, y en especial la prohibición de cualquier actuación no autorizada de tala, destrucción, mutilación, desenraizamiento, arranque o recolección de estas especies y sus propágulos. Igualmente serán aprobados por Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente los Planes de Recuperación, Conservación y Manejo de las Especies Catalogadas.

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento de catalogación, descatalogación o cambio de categoría, así como el de aprobación de los Planes de Recuperación, Conservación y Manejo, será de seis meses.

Artículo 9.

A las infracciones que se cometan en relación con las especies, subespecies y poblaciones incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada les será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título VI de la Ley 4/1989.

Artículo 10.

Las actividades que de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto resulten prohibidas, podrán ser autorizadas excepcionalmente, cuando las mismas no supongan un grave detrimento a los niveles poblacionales de las especies dentro de su área natural de distribución y siempre que concurren algunas de las circunstancias siguientes:

a) En beneficio de la sanidad y seguridad públicas u otros intereses públicos prioritarios.

b) Cuando sea necesario con fines científicos, educación, propagación, repoblación o restitución al medio natural. Para las especies catalogadas en la categoría «en peligro de extinción», sólo se concederán autorizaciones cuando el fin último sea el de conservación.

Artículo 11.

Para la obtención de las autorizaciones previstas en el artículo anterior, los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud ante la Agencia de Medio Ambiente en la que se especificará al menos: las especies de las que se trate, número de ejemplares por especie, el motivo, el lugar y la finalidad de la actuación.

La autorización administrativa a que se refiere el apartado anterior deberá ser motivado especificando los siguientes datos:

a) Las especies objeto de la excepción.

b) Las circunstancias que motivan la excepción y finalidad de la misma.

c) Los medios, instalaciones, sistemas o métodos a utilizar, así como el personal encargado.

d) Las fechas y lugares en que se realizará la acción.

e) Los controles que se llevarán a cabo y las limitaciones que se estimen oportunas.

Artículo 12.

1. El Director General de Conservación de la Naturaleza otorgará las autorizaciones de recolección y uso de especies catalogadas, excepto para las de Interés Especial cuya autorización corresponderá al Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente correspondiente.

2. El plazo máximo para resolver estas solicitudes será de tres meses, transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución, la solicitud podrá considerarse desestimada.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Quedan catalogadas en la categoría de «en peligro de extinción» las especies relacionadas en el Anexo I del Presente Decreto.

Segunda.

Quedan catalogadas en la categoría de «vulnerables» las especies relacionadas en el Anexo II.

Tercera.

El contenido mínimo de los Planes de Recuperación correspondiente a las especies catalogadas «en peligro de extinción» se recoge en el Anexo III.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones estime oportunas en orden a la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Sevilla, 10 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ANEXO I

ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCION

PTERIDOFITOS

Aspleniáceas

EA *Asplenium petrarcae* (Guerín) DC. subsp. *bivalens* (D.E. Meyer.) Lovis & Reischst.

Aspidáceas

eE *Dryopteris guanchica* Gibby & Jermy.

Atiriáceas

eE *Diplazium caudatum* (Cav.) Jermy.

Culcitáceas

eE *Culcita macrocarpa* C. Presl.

Psilotáceas

EA *Psilotum nudum* L. var. *molesworthiae* Irazo, Prada & Salvo.

Telipteridáceas

aa *Christella dentata* (Forsskal.) Brownsey & Jermy.

GIMNOSPERMAS

Cupresáceas

aa *Juniperus oxycedrus* L. subsp. *macrocarpa* (Sibth & Sm.) Ball.

Pináceas

EA *Abies pinsapo* Boiss.

Taxáceas

aa *Taxus Baccata* L.

ANGIOSPERMAS

Amarilidáceas

EA *Narcissus bugei* (Fern. Casas) Fern. Casas.
EA *Narcissus nevadensis* Pugsley.
EA *Narcissus longispathus* Pugsley.
EA *Narcissus tortifolius* Fern. Casas.

Apiáceas

EA *Laserpitium longiradium* Boiss.
EA *Seseli intricatum* Boiss.

Asteráceas

EA *Anacyclus alboranensis* Esteve & Varo.
EA *Artemisia granatensis* Boiss.
EA *Centaurea citricolor* Font Quer.
EA *Hieracium texedense* Pau.
EA *Jurinea fontqueri* Cuatrec.
eE *Nolletia chrysocomioides* (Desf.) Cass. ex Less.
EA *Rothmaeria granatensis* (Boiss. ex DC.) Font Quer.
EA *Senecio Elodes* Boiss.

Betuláceas

eE *Betula pendula* Roth. subsp. *fontqueri* (Rothm.) G. Moreno & Peinado.

Borragináceas

eE *Elizaldia calycina* (Roem. & Schult.) Maire subsp. *multicolor* (Kunze) A.O. Chater.
EA *Gyrocaryum oppositifolium* Valdés.
EA *Lithodora nitida* (Ern) R. Fern.
EA *Solenanthes reverchonii* Degen.

Brasicáceas

EA *Coronopus navasii* Pau.
EA *Diplotaxis siettiana* Maire.
EA *Euxomodendron bourgaeum* Coss.
eE *Vella pseudocytisus* L. subsp. *pseudocytisus*.

Buxáceas

eE *Buxus balearica* Lam.

Cariofiláceas

EA *Arenaria nevadensis* Boiss. & Reut.
EA *Silene stockenii* A.O. Chater.
EA *Silene tomentosa* Oth.

Celastráceas

aa *Euonymus latifolius* (L.) Mill.

Cneoráceas

aa *Cneorum tricocon* L.

Ericáceas

EA *Erica andevalensis* Cabezudo & J. Rivera.
eE *Rhododendron ponticum* L. subsp. *baeticum* (Boiss. & Reut.) Hand.-Mazz.

Escrofulariáceas

EA *Antirrhinum charidemi* Lange.
EA *Linaria tursica* Valdés & Cabezudo.
EA *Odontites granatensis* Boiss.

Euforbiáceas

EA *Euphorbia gaditana* Coss.

Fabáceas

EA *Cytisus moleroi* Fern. Casas.

Fagáceas

eE *Quercus alpestris* Boiss.

Fumariáceas

eE *Rupicapnos africana* (Lam.) Pomel subsp. *decepiens* (Pugsley) Maire.
EA *Sarcocapnos baetica* (Boiss. & Reut.) Nyman subsp. *baetica*.
EA *Sarcocapnos baetica* (Boiss. & Reut.) Nyman subsp. *integrifolia* (Boiss.) Nyman.
EA *Sarcocapnos crassifolia* (Desf.) DC. subsp. *speciosa* (Boiss.) Rouy.

Geraniáceas

EA *Erodium astragaloides* Boiss. & Reut.
EA *Erodium cazorlanum* Heywood.
EA *Erodium rupicola* Boiss.
EA *Geranium cazorlense* Heywood.

Lamiáceas

EA *Rosmarinus tomentosus* Huber-Morat & Maire.
EA *Thymus albicans* Hoffmanns. & Link.

Liliáceas

EA *Allium rouyi* Gaut.
EA *Androcymbium europaeum* (Lange) K. Richt.

Orquidáceas

eE *Ophrys speculum* Link subsp. *lusitanica* O. & E. Danesch.

Papaveráceas

EA *Papaver lapeyrosianum* Guterm.
EA *Papaver rupifragum* Boiss. & Reut.

Plumbagináceas

EA *Limonium estevei* Fern. Casas.
EA *Limonium malacitanum* Díez Garretas.

Poáceas

EA *Micropyropsis tuberosa* Romero Zarco & Cabezudo.
EA *Vulpia fontquerana* Melderis & Stace.

Ranunculáceas

EA *Aquilegia cazorlensis* Heywood.
eE *Delphinium fissum* Waldst. & Kit. subsp. *sordidum* (Cuatrec.) Amich, Rico & Sánchez.

Salicáceas

aa *Salix hastata* L. subsp. *sierrae-nevadae* Rech. fil.

Solanáceas

eE *Atropa baetica* Willk.

Violáceas

EA *Viola cazorlensis* Gand.

ANEXO II

ESPECIES VULNERABLES

PTERIDOFITOS

Aspleniáceas

aa *Asplenium billotii* F. W. Schultz.
aa *Phyllitis sagittata* (DC.) Guineo & Heywood.

Equisetáceas

aa *Equisetum palustre* L.

Himenofiláceas

aa *Vandenboschia speciosa* (Wild.) G. Kunkel.

Isoetáceas

eE *Isoetes durieui* Bory.
eE *Isoetes setaceum* Lam.

Marsileáceas

eE *Marsilea bastardae* Launert.
aa *Marsilea strigosa* Willd.

Pteridáceas

eE *Pteris incompleta* Cav.

Sinopteridáceas

eE *Consentinia vellea* (Aiton) Tod. subsp. *bivalens* (Reichst.) Rivas Mart. & Salvo.

ANGIOSPERMAS

Aceráceas

aa *Acer monspessulanum* L.
eE *Acer opalus* Mill. subsp. *granatense* (Boiss.) Font Quer & Rothm.

Amarilidáceas

eE *Narcissus fernandesii* G. Pedro.
eE *Narcissus viridiflorus* Schousboe.

Apiáceas

EA *Eryngium grossi* Font Quer.
aa *Thorella verticillatundata* (Thore) Briq.

Aquifoliáceas

aa *Ilex aquifolium* L.

Asteráceas

EA *Anthemis bourgaei* Boiss. & Reut.
aa *Artemisia umbelliformis* Lam.
eE *Carduus myriacanthus* Salzm. ex DC.
EA *Centaurea debeauxii* Gren. & Godr. subsp. *nevadensis* (Boiss. & Reut.) Dostál.
EA *Centaurea gadorensis* Blanca.
EA *Centaurea monticola* DC.
EA *Centaurea pulvinata* (Blanca) Blanca.
EA *Crepis granatensis* (Willk.) Blanca & Cueto.
EA *Erigeron frigidus* DC.
EA *Hymenostemma pseudoanthesis* (Kunze) Willk.
EA *Leontodon boryi* Boiss ex DC.
EA *Leontodon microcephalus* (Boiss ex DC.) Boiss.
EA *Picris willkommii* (Schultz Bip.) Nyman.
EA *Sontolina elegans* Boiss.
EA *Senecio nevadensis* Boiss. & Reut.

Balanoforáceas

aa *Cynomorium coccineum* L.

Betuláceas

aa *Corylus avellana* L.

Brasicáceas

EA *Hormathophylla baetica* P. Küpfer.
EA *Iberis carnea* Willd. subsp. *embergeri* (Serve) Moreno.

Buxáceas

aa *Buxus sempervirens* L.

Caprifoliáceas

aa *Viburnum lantana* L.
aa *Viburnum opulus* L.

Cariofiláceas

EA *Arenaria capillipes* (Boiss.) Boiss.
EA *Arenaria delaguardiae* G. López & Nieto Feliner.

EA *Arenaria racemosa* Willk.
 EA *Gypsophila montserratii* Fern. Casas.
 eE *Loeflingia baetica* Lag.
 EA *Moehringia fontqueri* Pau.
 EA *Moehringia intricata* Willk. subsp. *tejedensis* (Willk.)
 J.M. Monts.
 aa *Scleranthus burnatii* Briq.
 aa *Silene auriculifolia* Pomel.
 EA *Silene fernandezii* Jeanm.
 EA *Silene mariana* Pau.

Celastráceas

aa *Maytenus senegalensis* (Lam.) Exell.

Ciperáceas

EA *Carex camposii* Boiss. & Reut.
 EA *Carex furva* Webb.

Cistáceas

EA *Helianthemum alypoides* Losa & Rivas Goday.
 EA *Helianthemum raynaudii* Ortega Olivencia, Romero
 García & C. Morales.
 EA *Helianthemum viscidulum* Boiss. subsp. *guadicianum*
 Font Quer & Rothm.

Crasuláceas

eE *Sedum lagascae* Pau.

Dipsacáceas

eE *Scabiosa saxatilis* Cav. subsp. *grosii* Font Quer.

Droseráceas

eE *Drosophyllum lusitanicum* (L.) Link.

Empetráceas

eE *Corema album* (L.) D. Don.

Escrofulariáceas

eE *Linaria lamarckii* Rouy.
 EA *Linaria nigricans* Lange.

Euforbiáceas

eE *Euphorbia nevadensis* Boiss. & Reut.

Fabáceas

EA *Anthyllis plumosa* E. Domínguez.
 EA *Astragalus tremolsianus* Pau.

Fagáceas

aa *Quercus canariensis* Willd.
 aa *Quercus pyrenáica* Willd.

Fumariáceas

EA *Platycapnos tenuiloba* Pomel subsp. *parallela*
 Lidén.

Gentianáceas

eE *Gentiana boryi* Boiss.
 EA *Gentiana sierrae* Briq.

Hidrocaritáceas

aa *Hydrocharis morsus-ranae* L.

Juncáceas

eE *Luzula caespitosa* Gay.
 eE *Luzula hispanica* Chrték & Krša.

Lamiáceas

EA *Nepeta boissieri* Willk.
 EA *Sideratis arborescens* Benth. subsp. *perezlarae*
 Borja.
 EA *Teucrium charidemi* Sandwith.
 EA *Teucrium turredanum* Losa & Rivas Goday.
 eE *Thymus carnosus* Boiss.

Lauráceas

aa *Laurus nobilis* L.

Lemnáceas

aa *Wolffia arrhiza* (L.) Horkel ex Wimm.

Lentibulariáceas

EA *Pinguicula nevadensis* (H. Lindb.) Casper.
 EA *Pinguicula vallesneriifolia* Webb.
 aa *Utricularia exoleta* R. Br.

Liliáceas

eE *Ornithogalum reverchonii* Lange.

Orquidáceas

EA *Ophrys fusca* Link subsp. *durieui* (Reichenb. fil.)
 Soó.

Plumbagináceas

EA *Armeria colorata* Pau.
 EA *Armeria velutina* Weilw. ex Boiss. & Reut.
 EA *Armeria villosa* Girard subsp. *carratracensis* (Bernis)
 Nieto Fel.
 EA *Limonium emarginatum* (Willd.) O. Kuntze.
 EA *Limonium majus* (Boiss.) Erben.
 EA *Limonium subglabrum* Erben.
 EA *Limonium tabernense* Erben.

Poáceas

EA *Agrostis canina* L. subsp. *granatensis* Romero
 García, Blanca & C. Morales.
 EA *Avena murphyi* Ladizinsky.
 EA *Festuca clementei* Boiss.
 EA *Festuca frigida* (Hackel) K. Richt.
 EA *Gaudinia hispanica* Stace & Tutin.
 EA *Holcus caespitosus* Boiss.
 eE *Puccinellia caespitosa* G. Monts. & J.M. Monts.
 EA *Trisetum antonii-josephii* Font Quer & Muñoz
 Medina.

Primuláceas

EA *Primula elatior* (L.) Hill subsp. *loftthousei* (H. Harrison)
 W.W. Sm. & Fletcher.

Quenopodiáceas

aa *Ceratocarpus arenarius* L.
 EA *Salsola papillosa* Willk.

Ranáceas

eE *Frangula alnus* Mill. subsp. *baetica* (Reverchon ex Willk.) Rivas Goday ex Devesa.

Ranunculáceas

aa *Aconitum burnati* Gayer.

Rósáceas

aa *Amelanchier rotundifolia* (Lam.) Dum. Courset.
 aa *Crataegus monogyna* Jacq. subsp. *azarella* (Grisb.) Franco.
 aa *Crataegus laciniata* Ucria.
 aa *Sorbus aria* (L.) Crantz subsp. *aria*.
 aa *Sorbus aucuparia* L.
 aa *Sorbus torminalis* (L.) Crantz.
 aa *Prunus avium* L.
 aa *Prunus insititia* L.
 aa *Prunus mahaleb* L.
 aa *Prunus padus* L.

Rubiáceas

EA *Galium viridiflorum* Boiss. & Reut.

Salicáceas

aa *Salix caprea* L.
 aa *Salix eleagnos* Scop. subsp. *angustifolia* (Cariot) Rech. fil.

Saxifragáceas

EA *Saxifraga biternata* Boiss.

Ulmáceas

aa *Celtis australis* L.

Zaniqueliáceas

aa *Althelia orientalis* (Tzvelev) García Murillo & Talavera.

ANEXO III

CONTENIDO MINIMO DE LOS PLANES DE RECUPERACION DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCION

- Nomenclatura y taxonomía.
- Cartografía.
- Corología.
- Caracterización de la comunidad.
- Autoecología.
- Variabilidad morfológica.
- Demografía.
- Fenología.
- Biología de la reproducción.
Sistema de reproducción.
Polinizadores.
Mecanismos de dispersión.
Capacidad de germinación.
Tasa de fertilidad.
- Riesgos y agentes de perturbación.
- Diagnóstico de la población.
- Medidas de recuperación y protección a corto, medio y largo plazo. Establecimiento del status actual.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 15 de junio de 1994, por la que se nombra miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39, 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 5.º del Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, vengo en disponer el nombramiento de D. Antonio Moya Monterde como miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 15 de junio de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud, en funciones

ORDEN de 7 de julio de 1994, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla disfrute de sus vacaciones reglamentarias desde el día 15 de julio al 31 de julio y desde el día 15 de agosto al 31 de agosto del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPONGO

Artículo único.

1.º Durante el período de tiempo comprendido entre el 15 de julio y el 31 de julio de 1994, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, será suplido por el Secretario General de la citada Delegación.

2.º Asimismo, durante el período de tiempo comprendido entre el 15 de agosto y el día 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla será suplido por el Jefe del Servicio de Salud.

Sevilla, 7 de julio de 1994.

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud, en funciones

ORDEN de 7 de julio de 1994, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Huelva, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva disfrute de sus vacaciones reglamentarias desde el 8 de agosto al 14 de agosto y desde el día 15 de agosto al 31 de agosto del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

DISPONGO

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud, en funciones

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de julio de 1994, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de desempate de los concursantes al acceso a la condición de laboral fijo en las distintas categorías profesionales en los cinco grupos que se integran en el convenio colectivo del personal laboral en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 15/1991, de 29 de enero por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para 1991 y Decreto 116/1994 de 24 de mayo por el que se determinan los criterios a que habrán de ajustarse las bases de la convocatoria de los procesos selectivos para el acceso a la condición de laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía, es necesario previa a la publicación de las órdenes de convocatoria de acceso a los distintos grupos profesionales, fijar un criterio de desempate ajustado a la normativa laboral.

A tal fin, y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo al servicio de la Junta de Andalucía el criterio de desempate se determinará mediante azar, estableciendo una letra por la que se desempatará en caso de que persista el empate tras cumplirse todos los criterios de desempate que se establecen en las normas de la convocatoria.

Artículo único.

1.º Durante el período de tiempo comprendido entre el 8 de agosto y el 14 de agosto de 1994, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, será suplido por el Jefe del Servicio de Consumo.

2.º Asimismo, durante el período de tiempo comprendido entre el día 15 de agosto y el día 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva será suplido por el Secretario General de la citada Delegación Provincial.

Sevilla, 7 de julio de 1994

A tenor de todo lo expuesto, he resuelto celebrar dicho sorteo el día 20 de julio a las doce horas en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva número 4, planta tercera, Sevilla, bajo la presidencia de la Directora General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

El resultado de este sorteo que será público afectará a todas las órdenes de acceso a la condición de laboral fijo y deberá reflejarse en las mismas.

Sevilla, 5 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

CORRECCION de errata a la Orden de 28 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente. (BOJA núm. 102, de 6.7.94).

Habiéndose producido error de montaje, por omisión, en el Anexo IV de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Entre las páginas 7.657 y 7.658, debe insertarse lo que sigue:



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública

ANEXO IV

CONCURSO DE PROVISION DE PUESTOS ADSCRITOS A PERSONAL FUNCIONARIO RELACION DE PLAZAS VACANTES.

CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	EXPERIENCIA
MUSEO ARQUEOLOGICO		
CORDOBA		
500817	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	CATALOGACION DE FONDOS, CONSERVACION PREVENTIVA, PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y REDACCION DE PUBLICACIONES CIENTIFICAS.
ARCHIVO HISTORICO		
CORDOBA		
500742	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST.	DESCRIPCION DE FONDOS DOCUMENTALES PARA LA INVESTIGACION, CONTROL CIENTIFICO, CONSERVACION PREVENTIVA, PROPUESTA DE RESTAURACION DE FONDOS.
500744	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	VALORACION, SELECCION, ORGANIZACION, DESCRIPCION E INGRESOS DE FONDOS DOCUMENTALES. TRATAMIENTO INFORMATICO.
MUSEO ARQUEOLOGICO		
GRANADA		
408322	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	CATALOGACION DE FONDOS, CONSERVACION PREVENTIVA, PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y REDACCION DE PUBLICACIONES CIENTIFICAS.
MUSEO BELLAS ARTES		
GRANADA		
408384	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	CATALOGACION DE FONDOS, CONSERVACION PREVENTIVA Y PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y REDACCION DE PUBLICACIONES CIENTIFICAS.
408383	ASESOR TECNICO-DIFUSION	EXHIBICION Y MONTAJE DE FONDOS, APLICACION METODOS DIDACTICOS DE EXPOSICION, DIFUSION MEDIANTE TECNICAS DE COMUNICACION Y ORGANIZACION ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.
MUSEO CASA DE LOS TIROS		
GRANADA		
408418	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	CATALOGACION DE FONDOS, CONSERVACION PREVENTIVA, PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y REDACCION DE PUBLICACIONES CIENTIFICAS.
MUSEO		
HUELVA		
408656	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	CATALOGACION DE FONDOS, CONSERVACION PREVENTIVA Y PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y REDACCION DE PUBLICACIONES CIENTIFICAS.

Sevilla, 11 de julio de 1994

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación de una beca para realizar estudios postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), en el curso 1994/95.

Por Resolución de 1 de febrero de 1994 del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA de 3 de febrero), se convocaron becas para estudios postgraduados europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Constituida la Comisión de Selección a que se refiere la base 5 de la convocatoria y en virtud de lo acordado por ésta en la sesión celebrada el día 19 de abril de 1994, así como de la comunicación de admisión de becarios realizada por el Colegio de Europa.

RESUELVO

Adjudicar una beca, para la realización de estudios postgraduados europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), curso 1994/95, a Doña Ana María Rodríguez Pérez.

Sevilla, 6 de julio de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993 de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y, en la Orden de 23.3.94 esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las Subvenciones concedidas a Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para promoción turística que se citan:

Expediente: AC-2-94.

Entidad: Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Importe: 11.696.600 ptas.

Expediente: AC-3-94.

Entidad: Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Importe: 8.559.100 ptas.

Expediente: AC-4-94.

Entidad: Excm. Diputación Provincial de Granada.

Importe: 15.925.950 ptas.

Expediente: AC-6-94.

Entidad: Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Importe: 8.684.600 ptas.

Expediente: AC-7-94.

Entidad: Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Importe: 42.469.200 ptas.

Expediente: AC-8-94.

Entidad: Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Importe: 15.285.900 ptas.

Sevilla, 5 de julio de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de abril de 1994.

Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. interpuso los recursos contencioso-administrativos números 954/93, 957/93, 958/93 y 959/93; ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra las Resoluciones de 4 de abril de 1992 y 4 de diciembre de 1992, los tres restantes, desestimatorias de los recursos de alzada deducidos contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz, de 22 de junio de 1992, 13 de julio de 1992, 29 de julio de 1992 y 19 de agosto de 1992; dictadas en los expedientes sobre solicitudes de corte de suministro de energía eléctrica al Centro Comarcal de Higiene de Jerez de la Frontera, a varias instalaciones del Ayuntamiento de Algeciras, a dependencias de la Diputación Provincial de Cádiz y a Pemares (Consejería de Agricultura y Pesca) en Chiclana y Puerto de Santa María, todo ello respectivamente.

Asimismo, la misma entidad suministradora interpuso recursos contencioso-administrativos números 955/93 y 956/93, ante la misma Sala, contra las Resoluciones de 18 de diciembre de 1992, desestimatorias de los recursos de alzada formulados contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, de 20 de julio de 1992, dictadas, asimismo, en los expedientes de solicitud de corte de suministro de energía eléctrica a instalaciones de los Ayuntamientos de Cartaya y Moguer, también respectivamente.

La referida Sala dictó Sentencia, que es firme, de fecha 22 de abril de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 954/93, en la que se recogían las anteriores Resoluciones impugnadas, pero con la mención sólo a los Centros Oficiales referenciados, resolviendo en su parte dispositiva, literalmente lo siguiente:

«FALLAMOS: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez en nombre de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. contra la desestimación de los recursos de alzada deducidos contra resoluciones de distintas Delegaciones Provinciales de Huelva y Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que deniegan la posibilidad de interrumpir el suministro de energía eléctrica al Centro Comarcal e Higiene del Servicio Andaluz de Salud, al Ayuntamiento de Cartaya, Ayuntamiento de Moguer, Ayuntamiento de Algeciras, Diputación Provincial de Cádiz, e instalaciones dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca y Confederación Hidrográfica del Sur de los Barrios por incumplimiento de su obligación de pago, que declaramos ajustada a Derecho. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto:

1.º Dar cumplimiento a la Sentencia de 22 de abril de 1994; conforme se indica en el Fallamos de la misma, dictada en el recurso contencioso-administrativo número

954/93, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital.

2.º Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y Delegaciones Provinciales de esta Consejería en Cádiz y Huelva, a los efectos pertinentes de cumplimiento, con la realización de las actuaciones que fueren necesarias a dicha finalidad.

3.º Dar traslado, asimismo, de lo presente Resolución a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital, para conocimiento y constancia en los Autos de su razón, correspondientes a los recursos números 954/93 a 959/93, respectivamente.

4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Fuengirola (Málaga) como zona de gran afluencia turística durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1994, a los efectos de libertad horaria de los locales comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 12 de abril de 1994, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, esta Dirección General hace público que por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de 20 de junio de 1994 se declara al municipio de Fuengirola (Málaga) zona de gran afluencia turística durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1994, teniendo los establecimientos ubicados en este término municipal libertad horaria durante dicho período.

Sevilla, 6 de julio de 1994.- La Directora General, P.A. (D. 411/90), El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 21 de junio de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1994, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), una subvención por importe de 2.100.000 pesetas, para la Exposición Pública del Avance de las Normas Subsidiarias.

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Sevilla, 21 de junio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

ORDEN de 24 de junio de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Gestión Municipal de Viviendas, SA, para la construcción de treinta y seis viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Luis Fernández Ríos en representación de GMUVISA - Gestión Municipal de Viviendas, S.A. de Jerez de la Frontera se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «36 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta en Jerez de la Frontera (Cádiz)».

Con fecha 15 de septiembre de 1993 el expediente 11.1.0111/92 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 2 del capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a GMUVISA - Gestión Municipal de Viviendas, S.A. de Jerez de la Frontera (Cádiz) una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de nueve millones trescientas dieciséis mil novecientas ochenta y cuatro pesetas (9.316.984).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de junio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 1 de julio de 1994, por la que se acuerda la cancelación parcial de la acreditación, concedida a la empresa Codexsa, Laboratorio de Construcción y Mecánica del Suelo, en la instalación sita en Huelva, y la inscripción de la modificación producida.

Por don Enrique Lobo García de Vinuesa, en nombre y representación de la empresa «Codexsa Laboratorio de Construcción y Mecánica del Suelo», con domicilio social en Huelva, se solicita cancelación parcial de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Huelva, c/ Fuenteheridos, 13.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L008/07CA, y acreditada en las áreas que se relacionan en la Resolución de esta Consejería de 15 de noviembre de 1991. (BOJA 26.11.91).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, reguladora del mencionado Registro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar parcialmente la acreditación concedida a la empresa «Codexsa Laboratorio de Construcción y Mecánica del Suelo», en la instalación sita en Huelva, c/ Fuenteheridos, 13, en las áreas técnicas siguientes:

- «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

- «Area de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

- «Area de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».

Segundo: Mantener la acreditación concedida a la empresa en la instalación indicada, en el área técnica que se relaciona:

- «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Tercero: Inscribir la modificación producida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Cuarto: Publicar la modificación producida en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de julio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errata a la Resolución de 3 de junio de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se convocan becas dentro del Programa de Formación de Personal. (BOJA núm. 89, de 15.6.94).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.857, columna derecha, línea 53, donde dice: «Antonio Pascual Acosta, Consejero de Educación y Ciencia», debe decir: «El Director General, Francisco Nieto Rivera».

Sevilla, 7 de julio de 1994

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 4 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21. Dos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, desarrollado por la Orden de

la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, por el programa A1: Proyectos para el empleo.

Núm. de expediente	Entidad	Subvención
A1-003/94-SE	Ayto. Navas Concepción	1.939.764
A1-005/94-SE	Ayto. Ent. L. Menor Vfco. Guadal.	1.718.052
A1-007/94-SE	Ayto. Alcolea del Río	2.244.510
A1-008/94-SE	Ayto. El Ronquillo	2.244.510
A1-011/94-SE	Ayto. Vva. Río y Minas	1.801.242
A1-018/94-SE	Ayto. Sanlúcar la Mayor	3.436.104
A1-022/94-SE	Ayto. Castilleja Campo	2.053.794

Sevilla, 4 de julio de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Barriadas de actuación preferente.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de diciembre de 1993, hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas, Actividades, Servicios y Equipamiento en Barriadas declaradas de Actuación Preferente, la cual figura como anexo a la presente resolución.

Jaén, 30 de junio de 1994.- El Delegado, José L. Castillo Cervera.

ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

Entidad: A.V. «Santa Catalina».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 550.000.

Entidad: A.V. de la Magdalena «Juanito el Practicante»
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 650.000.

Entidad: A.V. «San Vicente de Paúl y, A. Díaz».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 950.000.

Entidad: A.V. «Puerta de Martos».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 600.000.

Entidad: APA «San Vicente de Paúl».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 150.000.

Entidad: Patronato Universidad Popular de Jaén.
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 300.000.

Entidad: A.V. «Torre del Concejo».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 600.000.

Entidad: «Cruz Roja» (Jaén).
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 4.500.000.

Entidad: A.V. «El Tomillo».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 550.000.

Entidad: APA «Santa Teresa Doctora».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 100.000.

Entidad: A.V. «La Malena».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 800.000.

Entidad: APA «Maestro Andrés Martín».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 100.000.

Entidad: APA «Niña María».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 100.000.

Entidad: A.V. «Los Sauces».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 1.250.000.

Entidad: C.P. APA «Francisco Baños».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 100.000.

Entidad: Cruz Roja (Linares).
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 2.100.000.

Entidad: A.V. «La Esperanza».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 900.000.

Entidad: A.V. «Arrayanes Sur-520».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 900.000.

Entidad: A.V. «Arrayanes».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 1.200.000.

Entidad: A.V. «San Ignacio».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 250.000.

Entidad: APA «Nuevos Perfiles».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 100.000.

Entidad: A.V. «San José».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 1.250.000.

EQUIPAMIENTOS

Entidad: A.V. «Puerta de Martos».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 150.000.

Entidad: A.V. «El Tomillo».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 130.000.

Entidad: A.V. «Torre del Concejo».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 119.860.

Entidad: A.V. de la Magdalena «Juanito el Practicante».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 130.000.

Entidad: A.V. «San Vicente de Paúl y A. Díaz».
Localidad: Jaén.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 110.000.

Entidad: APA «Santa Teresa Doctora».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 150.000.

Entidad: A.V. «La Malena».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 356.000.

Entidad: A.V. «La Esperanza».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 275.000.

Entidad: APA «Maestro Andrés Martín».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 150.000.

Entidad: APA «Niña María».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 150.000.

Entidad: A.V. «Los Sauces».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 480.140.

Entidad: APA C.P. «Francisco Baños».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 150.000.

Entidad: A.V. «Arrayanes Sur-520».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 390.000.

Entidad: A.V. «Arrayanes».

Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 269.000.

Entidad: APA «Nuevos Perfiles».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 150.000.

Entidad: A.V. «San José».
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 340.000.

Entidad: Cruz Roja de Linares.
Localidad: Linares.
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 500.000.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de junio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se aprueba el modelo oficial del Libro Diario de Excavaciones Arqueológicas y se fijan las instrucciones para su utilización.

El Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA núm. 46, de 4 de mayo), ordena a todos los arqueólogos directores de actuaciones autorizadas por esta Dirección General llevar en los trabajos un Libro Diario, con independencia de todos aquellos cuadernos de campo que cada investigador estime oportuno realizar. El Libro Diario habrá de ser en el modelo oficial que al efecto aprueba este Centro Directivo. En virtud de ello y en uso de las facultades que me han sido conferidas en el citado Decreto y en el artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, he dispuesto:

Punto Primero: De acuerdo con lo que establece el artículo 13.1 del Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Actividades Arqueológicas, todos los arqueólogos directores de intervenciones autorizadas por la Dirección General de Bienes Culturales tendrán la obligación de llevar un Libro Diario, en el modelo oficial que figura Anexo a esta Resolución.

Punto Segundo: El Libro Diario consta de dos partes. Una primera dedicada a cumplimentar los datos generales de la intervención y una segunda a recoger las incidencias que se produzcan en el transcurso de la misma, destinando una hoja para cada incidencia que se anote. Queda prohibido extraer alguna hoja del Libro Diario. En el reverso de la portada se reproducirán literalmente los artículos 12.2 y 13 del Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Punto Tercero: De forma previa al inicio de los trabajos arqueológicos de que se trate, los Arqueólogos Directores habrán de adquirir el Libro Diario en la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente de la provincia en la que se vaya a llevar a cabo la intervención. Una vez cumplimentados los datos relativos a la intervención y rubricadas cada una de sus páginas por el Arqueólogo Director, se presentará el Libro Diario para su diligenciado por el Arqueólogo Provincial.

Punto Cuarto: A la hora de anotar cualquier incidencia se hará constar en la hoja correspondiente, la fecha en

que se realiza la anotación, la identidad de la persona que la inscribe y el cargo que ocupa en el equipo de investigación y el contenido de la incidencia en cuestión, firmando a continuación del texto de la incidencia.

Punto Quinto: A la finalización de la intervención se hará constar tal extremo en el Libro Diario mediante la anotación de la misma en una hoja de incidencias.

En el plazo de quince días naturales contados desde la finalización de la intervención, los Arqueólogos Directores harán entrega del Libro Diario en la correspondiente Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente.

Disposición Transitoria: En las actividades arqueológicas que hayan sido autorizadas antes de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no será preceptiva la llevanza del Libro Diario.

Disposición Final: La presente Resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

A N E X O

(1.º PARTE)

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCIA

LIBRO DIARIO DE INTERVENCIONES ARQUEOLOGICAS

Dirección General de Bienes Culturales

Clase de actividad:

1. Enmarcada en un Proyecto General de Investigación.

- Nombre del Proyecto:

- Número de Proyecto:

2. No enmarcada en un Proyecto General de Investigación.

3. Actividad Arqueológica de Urgencia.

Intervención arqueológica:

Tipo de intervención:

Yacimiento Arqueológico:

Término municipal:

Provincia:

Director de la Intervención:

Nombre y apellidos:

Profesión:

D.N.I.:

Miembros del equipo de investigación:

Arqueólogo Inspector:

Fecha de Resolución de autorización de la intervención:

Condiciones a que se somete la autorización:

Observaciones:

Presentado el Libro Diario de Excavaciones a que se refiere la presente diligencia el día encontrándose debidamente cumplimentado y rubricadas todas sus páginas:

En, a de de 199

El Arqueólogo Provincial.

D.

(2.º PARTE)

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCIA

Intervención Arqueológica:

Persona que hace constar la incidencia:

en calidad de

Fecha:

Incidencias:

Firma del Director de la Intervención:

CORRECCION de errata a la Resolución de 27 de mayo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a los Convenios entre el Ministerio de Cultura y Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sobre Gestión de Archivos y Museos de titularidad estatal y sobre gestión de Bibliotecas de titularidad estatal. (BOJA núm. 90, de 16.6.94).

Advertido error de montaje en las páginas 6.973 y 6.974, a continuación se inserta nuevamente la disposición de referencia, desde el punto 5.5.

5.5. La Junta de Andalucía garantizará el mantenimiento de los actuales vínculos de relación existentes entre las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal en Andalucía y el resto de Bibliotecas Públicas del Estado.

5.6. El Ministerio de Cultura y la Junta de Andalucía, en sus respectivas condiciones de Administración titular y Administración gestora, se comprometen a mantener un permanente intercambio de información sobre las Bibliotecas objeto de este Convenio, así como sobre los edificios e instalaciones, situación de los fondos y funcionamiento de los servicios.

5.7. Ambas partes estudiarán en común las mejoras necesarias para que los servicios prestados por dichas

Fecha de inicio de la intervención:

Fecha prevista para la finalización de la intervención:

Bibliotecas alcancen el nivel óptimo, colaborando en programas encaminados a dicho fin.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

6.1. Para el seguimiento de la ejecución del presente Convenio se constituirá una Comisión compuesta de los siguientes miembros:

Co-presidentes:

- Director General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.
- Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Vocales:

- Director del Centro de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura.
- Jefe de Servicio del Centro de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura.
- Director de la Biblioteca de Andalucía de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
- Coordinador General del área de Instituciones, Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente. (En su defecto el Jefe del Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.)

A las sesiones de la Comisión podrán asistir, en calidad de asesores, otros funcionarios o especialistas en las distintas materias, que sean convocados por la misma, quienes tendrán voz pero carecerán de derecho de voto.

6.2. La Comisión de seguimiento se reunirá en sesión ordinaria cada seis meses. No obstante, podrán convocarse sesiones extraordinarias siempre que la urgencia de los asuntos a tratar lo aconseje.

6.3. En todo lo no previsto en este Convenio regirá lo dispuesto para los órganos colegiados en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. La Comisión de Seguimiento del Convenio ejercerá las siguientes funciones:

- 1.º Conocimiento y aprobación del Balance de Gestión anual.
- 2.º Aprobación de la programación de inversiones a realizar en los edificios de las Bibliotecas de titularidad estatal, a que se refiere la estipulación 4.2.
- 3.º Programación de las inspecciones que, con la finalidad de conocer y valorar el nivel de eficacia en la gestión de los servicios traspasados así como el cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio, deban realizarse cada año por la Administración Gestora en ejercicio de las facultades que le son traspasadas por la estipulación 5.2.

El resultado de las inspecciones programadas, así como la información obtenida, será comunicada a la Comisión de Seguimiento.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, además de las inspecciones programadas, la Administración Gestora

de oficio, o a requerimiento del Ministerio de Cultura cuando afecte tanto a los inmuebles como a los fondos de titularidad estatal, realizará las inspecciones necesarias. Si la Administración gestora no atendiera el requerimiento del Ministerio de Cultura en el plazo de un mes desde su formulación, éste procederá directamente a efectuar dicha inspección. Los resultados de las inspecciones a las que se refiere el presente párrafo serán igualmente comunicados a la Comisión de Seguimiento.

4.º Propuesta de mejoras necesarias sobre el régimen de funcionamiento de las Bibliotecas objeto de este Convenio e intercambio de información con arreglo a lo dispuesto en la estipulación 5.6.

5.º Coordinación de las programaciones de cursos de formación y reciclaje del personal, y de los programas y becas o bolsas de estudios financiados con cargo a acuerdos internacionales.

6.º Resolver cuantas cuestiones de interpretación puedan derivarse de los términos del presente Convenio.

7.º Revisión de los términos del presente Convenio en cumplimiento de lo establecido en la estipulación 7.1.

8.º Cualesquiera otras funciones que le asignen ambas partes de común acuerdo.

Séptima. Final.

7.1. Los términos del Convenio podrán ser modificados, total o parcialmente, de común acuerdo, a instancia de cualquiera de las partes, previa denuncia, con un preaviso de seis meses.

7.2. El presente Convenio deja sin efecto al suscrito en Cádiz el 18 de octubre de 1984 entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre gestión de las Bibliotecas de titularidad estatal, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1984 y en el Boletín Oficial del Estado de 18 de enero de 1985.

La Ministra de Cultura, Carmen Alborch Bataller.
El Consejero de Cultura y Medio Ambiente, Juan Manuel Suárez Japón.

ANEXO I

- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Almería.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Cádiz.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Córdoba.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Granada.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Huelva.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Jaén.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Málaga.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Sevilla.

Sevilla, 6 de julio de 1994

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: 07/01. AL.94.0b.

Denominación: Obras de terminación de edificio social de hotel-apartamentos, en Serón (Almería).

Sistema de adjudicación: Concurso público.

Empresa adjudicataria: COARCO, Empresa Constructora, S.L.

Importe de adjudicación: 61.270.863 ptas. (IVA incluido).

Fecha de adjudicación: 11.5.94.

Sevilla, 30 de junio de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de junio de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Reparación en el grupo de 50 Vvdas. en Montalbán de Córdoba.

Clave: CO-94/01-P.

Sistema de Adjudicación: Directa.

Empresa Adjudicataria: Francisco Rodríguez Cívico.

Presupuesto de Adjudicación: 162.210.286.

Baja de Adjudicación: 5.000.000.

Sevilla, 21 de junio de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de junio de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica.

Esta Dirección General de Deportes, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica:

Expediente: SEG. Año 1994.

Título: Seguridad Edificio Unisport 1994.

Presupuesto de licitación: 8.850.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 14 enero 1994.

Adjudicatario: Tauro's de Planos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 8.850.000 ptas.

Sevilla, 18 de junio de 1994.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de asistencia técnica que se cita. (BOJA núm. 78, de 28.5.94). (PD. 2286/94).

Advertido error en la Resolución del Delegado Provincial de 9 de mayo de 1994 por la que se anuncia Concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de asistencia técnica:

«Conservación y restauración pintura caballete Hospital San Juan de Dios» (BOJA núm. 78 de 28.5.1994), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 7.b) Fecha, hora y lugar:

Donde dice: A las 12 horas del día 14 de septiembre.

Véase punto 1 - Sala de Juntas.

Debe decir: A las 12 horas del día 22 de julio.

Véase punto 1 - Sala de Juntas.

Granada, 5 de julio de 1994

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta con admisión previa por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de obra que se cita. (BOJA núm. 94, de 22.6.94). (PD. 2287/94).

Advertido error en la Resolución del Delegado Provincial de 9 de mayo de 1994 por la que se anuncia Subasta con admisión previa por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de obra:

«Restauración de fachadas de la Carrera del Darro» (BOJA núm. 94 de 22.6.1994), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 7.b) Fecha, hora y lugar:

Donde dice: A las 12 horas del día 20 de septiembre.

Véase punto 1 - Sala de Juntas.

Debe decir: A las 12 horas del día 2 de agosto.

Véase punto 1 - Sala de Juntas.

Granada, 5 de julio de 1994

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica pliego de cargos de expediente sancionador incoado por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juegos y apuestas. (SE/45/94 M).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentado, sin efecto, la notificación personal al interesado Fercauto, S.L., con domicilio en Utrera (Sevilla) c/ Fajardo, 8 por la presente se proceda a publicar el Pliego de Cargos del expediente sancionador SE/45/94 M, incoado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, cuyo texto es el siguiente:

Tener instaladas en el establecimiento denominado «Bar Escot», sito en Utrera (Sevilla) c/ Virgen de la Regla, 9, las máquinas recreativas tipo «B», modelo Cirsá Bingo-7, serie D-549 y modelo Baby Fórmula-2, serie 1-2401, sin tener incorporadas sus respectivas matrículas.

Estos hechos podrían suponer dos infracciones a lo establecido en el 35.b) del Decreto 181/87 de 29 de julio por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RMRACAA), infracciones tipificadas como leves en los arts. 30.2 de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LJACAA) y 47.1 del RMRACAA.

Estas dos infracciones podrían ser sancionadas con sendas multas de hasta cien mil pesetas, según lo dispuesto en los arts. 31.1 de la LJACAA y 48.1 del RMRACAA.

A tenor de lo dispuesto en el art. 37 de la LJACAA, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su Derecho convengan en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación, significándole que durante dicho período de tiempo el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24.

Sevilla, 21 de junio de 1994.- El Delegado, P.O., (22.4.93), El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y

en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P.-P.P.A.C., se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos.

Contra las citadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se significa que en el plazo citado queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación.

Prohibido	DNI/PTE	Domicilio	Localidad
D. John Bullock	704437-ZT	Chester Road	Gran Bretaña
D. Daniel Biton	4002969	Guadalmina bajo	Marbella
D. Willem Boon	351.306-T	Sol y Paz, 10	Marbella
D. Jesús Botana			
Martín de Laguna	8.416.323	Puerto Banús, 521	Marbella

Denunciado	DNI/PTE	Domicilio	Localidad
D. Babak Farboudi	3579719	Nigoon Ave Dorna	Jorfa (Irán)

Málaga, 8 de junio de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos.

Contra las citadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, transcurrido el mismo sin efectuarse el pago se procederá a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por vía de apremio.

Asimismo, se significa que en el plazo citado queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación.

Expediente	Persona o entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción	Sanción
MA/93/93/M	Marbella 4, S.A. Avda. Ricardo Soriano Edf. María II-3	Marbella	art. 38 R.M.R.A.	100.001 ptas.
MA/91/93/M	Automáticos Ocaña, S.A.-Bda. Los Pinsapos Bq. 2 bajo	Estepona	art. 38 R.M.R.A.	300.003 ptas.
MA/36/93/M	Recreativos Tabasol, S.L.-CL. Fernán Núñez 2	Málaga	art. 35. BR.M.R.A.	75.000 ptas.
MA/73/92/OJ	D. Carmelo Ferrer Pérez-c/ Jazmin-bajo 6	Mijas Costa	arts. 6-25 LJACA	5.000.001 ptas.
MA/180/92/M	D. Policarpo Martínez Martín-Avda. de Las Postas-15	Rincón de la Victoria	arts. 6-25 LJACA	100.001 ptas.
MA/189/92/M	Martín Palma, S.L.-c/ Juan Breva, 10	Málaga	arts. 25-38-46 RMA	750.000 ptas.

Expediente	Persona o entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción	Sanción
MA/224/93/M	B5 Recrativos, S.A.-c/ Argentea, 36	Málaga	arts. 25-35-38 RMRA	600.000 ptas.
MA/248/92/M	Gibralfaro Málaga, S.A.-Alameda de Capuchinos, 85	Málaga	arts. 25-35-45 RMRA	5.625.001 ptas.
MA/260/92/M	Hnos. Gallardo Franco, S.L.-c/ Picos de Europa, 38	Málaga	arts. 25-35 RMRA	125.000 ptas.
MA/01/93/EP	D.º Laura González Ruiz-c/ Huéscar, s/n	Málaga	art. 26.J) LO 1/92	25.000 ptas.
MA/95/93/OJ	D. José Andrés Tamayo Campoy-Bda. Miraflores de Tos A.	Málaga	art. 6.3 Ley 2/86	100.001 ptas.

Málaga, 7 de junio de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican las propuestas de resolución formuladas, en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. Aurora, 57, de Málaga; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: MA/446/92/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. José Parrondo Carretero C. Fdo. Camino.

Localidad: Málaga.

Infracción: art. 26.j) LO 1/92.

Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: MA/465/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Juan M. González Núñez, c/ Sinaí, 1.

Localidad: Málaga.

Infracción: art. 26.e) LO 1/92.

Sanción: 35.000 ptas.

Málaga, 7 de junio de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican los pliegos de cargos formulados, en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de diez días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora núm. 57 de Málaga; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunas ante el instructor del expediente, en el plazo antes señalado.

Expediente	Persona o entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción
MA/315/93/M	Focovi, S.A. Avda. Salvador Allende, 197	Málaga	arts. 10-11 R.M.R.A.
MA/316/93/M	Focovi, S.A. Avda. Salvador Allende, 197	Málaga	arts. 25-38 R.M.R.A.
MA/281/93/M	Marbella 4, S.A. Avda. Ricardo Soriano. Ed. María II-3	Marbella	arts. 20-25-38 R.M.R.A.
MA/282/93/M	Marbella 4, S.A. Avda. Ricardo Soriano. Ed. María II-3	Marbella	art. 38 R.M.R.A.
MA/81/93/M	Recreativos Panda, S.A.-Avda. Sor Teresa Prat, 59	Málaga	art. 20-25-38 R.M.R.A.
MA/96/93/M	Moyano Madrid, S.A.-Pasaje Valencia 1-4	Málaga	arts. 10-11 R.M.R.A.
MA/97/93/M	Rvos. Portuenses, S.L.-c/ Mallorca. Edf. Alolín I	Fuengirola	arts. 25-35-38 R.M.R.A.
MA/118/93/M	D.º Dolores Hidalgo Roger. C/ Gardenias, 1-4	Málaga	art. 6.3 Ley 2/86
MA/126/93/M	Recreativos Torremolinos, S.L. C/ Maestro Guerrero	Málaga	art. 38 R.M.R.A.
MA/130/93/A	Vallesúl, S.A. Pz. Uncibay, 8	Málaga	arts. 17-18 D. 325/88
MA/41/92/ET	D. Gaspar Jiménez Garrido. C/ Alhóndiga, 6	Málaga	art. 33.1 RD 176/92
MA/174/92/EP	D. José Antonio Gutiérrez Tostón. P. Los Portales	Casabermeja	art. 23.D LO 1/92

Málaga, 7 de junio de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican providencias de incoaciones de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se detallan; por su-

puestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57, de Málaga; pudiendo aportar

cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, concediéndose trámite de audiencia por el

mismo plazo, a efectos de examinar el expediente y proponer las pruebas que estime oportunas.

Expediente	Persona o entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción
MA/315/93/M	Focovi, S.A. Avda. Salvador Allende, 197	Málaga	arts. 10-11 R.M.R.A.
MA/39/94/M	Focovi, S.A. Avda. Salvador Allende, 197	Málaga	arts. 10-11-12 R.M.R.A.
MA/282/93/M	Marbella 4, S.A. Avda. Ricardo Soriano. Edif. María II	Marbella	art. 38 R.M.R.A.
MA/96/93/M	Moyano Madrid, S.A. Pj. Valencia, 1	Málaga	arts. 10-11 R.M.R.A.
MA/118/93/OJ	D.º Dolores Hidalgo Roger. Las Gardenias, 1-4	Málaga	art. 6.3 Ley 2/86
MA/126/93/M	Recreativos Torremolinos, S.L. Cl. Maestro Guerrero, 8	Málaga	art. 38 R.M.R.A.
MA/130/93/A	Vallesul, S.A. Pz. Uncibay, 8	Málaga	arts. 17-18 D. 325/88
MA/41/92/ET	D. Gaspar Jiménez Garrido. C/ Alhóndiga, 6	Málaga	art. 33.1 RD. 176/88
MA/174/92/EP	D. José Antonio Gutiérrez Tostón. Pd. Los Portales	Casabermeja	art. 23.D LO 1/92

Málaga, 7 de junio de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican trámites de audiencia de expedientes de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación del trámite de audiencia establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, L.R.J.A.P.-P.A.C., de 26 de noviembre; se publica el presente para que sirva de notificación del mismo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la citada Ley.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 84, dispone de un plazo de quince días para presentar los documentos y justificantes que estimen oportunos; quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57, de Málaga:

Denunciado	DNI/PTE	Domicilio	Localidad
D. Miguel Angel Aguilar Martín	24.819.521	Luis Pereda, 26	Málaga
D. Cayetano Fernández Maya	30.446.444	Deanes, 8	Córdoba
D. Francisco Viso Fernández	20.544.429	Navarra, 7	Lérida
D. James Otón Polak	988383ZS	Fulham, 201	Inglaterra
D. Carmelo Milla Romera	16.791.984	Huesca, 18-7	Logroño
D. Manuel Márquez Alvarez	25.512.919	Enrique Castillo, 4	Málaga
D. Roger Sogas Cristia	77.054.076	Puig den Valls	Ibiza
D. Johann Lesgi	U-0542035	Gilmsrt, 7-Dornbirn	Austria
D. Kourush Kamalinezca	2603667	Rojour, 14 Meydan	Irán
D. Amir Shirazi	007494089	S.Garden Mill Hill, 9	Londres
D. Nicolás Elías Majdalani	C022662E	P. San Miguel, 5	Marbella
D. Yehuda Avital	X0191469V	Playamar, 19	Torremolinos
D. Gino Rossi	11.502.853	Puccini, 25	Roma
D.º Anita Leber	PB856981	Berkenye 7A	Budapest
D. Laszlo Babinszki	PA-108149	Berkenye 7A	Budapest
D. José Balaguer Torres	50.031.176	G. López Domínguez, 9	Marbella

Málaga, 8 de junio de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre propuesta de resolución dictada sobre expediente sancionador, incoado a don Antonio Jesús del Valle Carrasco, por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (H-91/93 - Expte.).

Con fecha 14 de marzo de 1993, por funcionarios de la Guardia Civil de Bollullos del Condado de 14 de marzo de 1993, se denunció que el establecimiento público Pub «Bohemio», sito en C/ Condado de Niebla, 3 de Bollullos del Condado, del que es responsable D. Antonio J. del Valle Carrasco, se encontraba el día 13 de abril de 1993, a las 22,00 horas, abierto al público, con personas en su interior consumiendo bebidas, entre las que se encontraban las menores de 16 años: Sandra Villarán Pérez, de 13 años; M.º Luisa Acosta Carrascosa, de 14 años; y Ana Valdayo Rosado de 13 años.

Por estos hechos, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva, procedió a la incoación de expediente sancionador, nombrando Instructor y Secretario, formulándose pliego de cargos por el primero, en el que se le concedía plazo para que presentara descargos y examinara el expediente, siendo notificado según escrito de descargos de fecha 14 de mayo de 1993, manifestando en síntesis que no se les sirven bebidas alcohólicas a los menores, existiendo un ambiente sano, en el que coexiste una mezcla de jóvenes con mayores, padres, etc.

Solicitado informe a la fuerza denunciante, se recibe en este Centro el 16 del pasado junio, en el sentido de que no sólo entran menores solos, sino que se han formulado varias denuncias contra el establecimiento por estos hechos, ratificándose en el contenido de la denuncia.

HECHOS PROBADOS

De los antecedentes que obran en el expediente, resultan probados los hechos siguientes:

El establecimiento público Pub «Bohemio», sito en c/ Condado de Niebla, núm. 3 de Bollullos del Condado, del que es responsable D. Antonio J. del Valle Carrasco, se encontraba el día 13 de abril de 1993, a las 22,30 horas, abierto al público, con personas en su interior consumiendo bebidas entre las que se encontraban las menores de 16 años: Sandra Villarán Pérez, de 13 años, M.º Luisa Acosta Carrascosa, de 14 años y Ana Valdayo Rosado de 13 años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dicha conducta contraviene lo dispuesto en el art. que se transcribe:

El artículo 60.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982 dispone: «queda prohibida la entrada y permanencia de menores de 16 años en las salas de fiesta, discotecas, salas de baile, en los espectáculos o recreos públicos clasificados genérica o específicamente, para mayores de diecisiete años, y en general en cualesquiera lugares o establecimientos públicos en los que pueda padecer su salud o su moralidad».

El punto 3 del mismo artículo establece que los dueños, encargados o responsables de los establecimientos, espectáculos o recreos a que se refiere del párrafo 1, por sí o por medio de sus porteros o empleados, deberán impedir la entrada en los mismos a los menores de 16 años y proceder a su expulsión cuando se hubiesen introducido en ellos, requiriendo en caso necesario la intervención de los Agentes de la Autoridad, debiendo, aquéllos, en caso de duda sobre la edad de los menores que pretendan acceder o hayan tenido acceso a los mismos, exigirles la presentación de su documento nacional de identidad, como medio de acreditar aquélla, según establece el punto 4.

Encontrándose tipificada en la normativa siguiente:

El art. 26, d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, que establece como infracción leve la admisión de menores en establecimientos públicos o en locales de espectáculos cuando esté prohibida, y en la venta o servicio de bebidas alcohólicas a los mismos.

Pudiendo ser sancionado según el art. que a continuación se indica:

El art. 28 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, al fijar la escala de sanciones de multa, señala como tope máximo hasta 50.000 pesetas para las infracciones leves, teniendo en cuenta para fijar la cuantía de las mismas, y la duración de las sanciones temporales a imponer, la gravedad de las infracciones, perjuicio causado, grado de culpabilidad, reincidencia y capacidad económica del infractor, según dispone el art. 30 de la misma Ley.

PROPUESTA DEL INSTRUCTOR

A la vista de las actuaciones que obran en el expediente, el Instructor designado propone se sancione a D. Antonio Jesús del Valle Carrasco, como responsable del establecimiento citado con una multa de 50.000 pesetas por permitir la entrada a 3 menores de 16 años.

Notifíquese la anterior propuesta de resolución al interesado, para que en el plazo de diez días hábiles pueda alegar cuanto considere a su defensa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 135, en relación con el 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 28 de junio de 1994.- El Instructor, Javier Vázquez Navarrete.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1889/94).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial en cuanto a la distribución de energía eléctrica.

Línea Eléctrica:

Origen: Línea aérea a 20 kv. Castillo de Locubín a Alcalá la Real.

Final: Nuevo centro de transformación.

Término municipal afectado: Alcalá la Real (Jaén).

Tipo: Aérea.

Longitud: 4.245 mts.

Tensión de servicio: 20 kv.

Conductores: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.

Centro de transformación:

Emplazamiento: Ermita de las Hoyas de Charilla.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 kvA.

Presupuesto en pesetas: 15.766.133.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 13 de mayo de 1994.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

EDICTO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre urgente ocupación. (PP. 2282/94).

El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 17 de mayo de 1994, a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en su Reglamento de aplicación, ha declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos cuya relación consta en el anexo del presente Edicto, necesarios para la explotación de la concesión minera núm. 6.279, denominada «Virgen del Mar», situada en el término municipal de Archidona (Málaga), cuyo titular es D. José Rodríguez Pascual.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se cita a los interesados en el Ayuntamiento de Archidona para el próximo día 29 de julio a las 10 horas.

El objeto de dicha citación es trasladarse al lugar en que radican los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa, con el fin de proceder seguidamente al levantamiento del acta previa a la ocupación.

A tal efecto, se hace saber a los interesados que pueden formular por escrito ante esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (Avda. de la Aurora núm. 47. Edificio de Servicios Múltiples,

Málaga), a partir de la publicación de este Edicto y hasta el momento de levantar el acta previa, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Al levantamiento de la correspondiente acta, asistirán además de los propietarios y demás interesados que concurran, un funcionario de esta Delegación Provincial acompañado de un perito, y el Alcalde o Concejal en que delegue.

En tal acta se describirán los bienes o derechos afectados por la expropiación forzosa, y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios de la rápida ocupación.

ANEXO QUE SE CITA

Rústica: Parcela de monte y olivar en el Cortijo llamado de Los Alamillos, en los Llanos y Hoyos, del término de Archidona, de sesenta y siete hectáreas; que linda al Norte con el Cortijo de los Hoyos, diseminado entre ellos el denominado Cortijo de María Andana; Levante, Cortijo de la Torrecilla de los Hermanos Egea Martínez Hurtado; Sur, camino de Las Lagunas hasta el secano y charca de esta misma procedencia, adquirido por D.ª Josefa Martínez de Hurtado y García, yendo la linde entre este secano y el monte de esta finca; y al Oeste, el Cortijo de Las Lagunas.

Inscrita en el tomo 779, Libro 218, Folio 145, finca núm. 11.872 del Registro de la Propiedad de Archidona, a favor de D. Juan Francisco, D. Francisco Javier, D. Domingo, D.ª María Concepción, D. Ricardo y D.ª María del Carmen Méndez de las Peñas, D. Luis Pallas Alberti, D.ª María del Pilar Martínez Cuevas Mons y D. José de la Torre Ruiz.

De esta finca matriz está sujeta a la urgente ocupación una extensión total de 21 Has. de tierra y monte y erial, dentro de la parcela 49 del plano parcelario catastral.

Al constituir estos terrenos una parte central de la finca anteriormente descrita; linda con terrenos de los mismos propietarios.

El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985 de 5 de febrero), El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias:

Por resultar desconocidos en el domicilio que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla; y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

VALORACIONES

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndole que contra la misma puede formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquel en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley

General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanearse los distintos procedimientos de impugnación.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

Cod. 45424 Doc. 89/2078 Gómez Chávez, Magdalena
Comprobación valor de sucesiones

Cod. 45365 Doc. 2007/89 González de la Puente, Sergio
Comprobación valor de sucesiones

Cod. 48829 Doc. 263/89 García Rodríguez, Rocío
Comprobación valor de sucesiones

Cod. 48830 Doc. 376/90 García Rodríguez, Rocío
Comprobación valor de sucesiones

Cod. 48831 Doc. 377/90 García Rodríguez, Rocío
Comprobación valor de sucesiones

Sevilla, 21 de junio de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión V-1514:JA-136. (PP. 2275/94).

Por Resolución de fecha 11 de mayo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, se autorizó provisionalmente el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Sevilla-La Campana, V-1514:JA-136, de titularidad de la Comunidad de Herederos de D. José Ruiz Hidalgo, a favor de D. Francisco Ruiz Pérez, en su calidad de Administrador Judicial de la herencia, que pende de la Resolución del Juicio de Testamentaria núm. 914/78, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de Sevilla y ello, con validez únicamente hasta tanto recaiga Resolución definitiva en el mencionado Juicio de Testamentaria.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 20 de junio de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del

trámite de audiencia concedido en el expte. de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Casa Palacio, C/ Juan Carlos I, núm. 45, esquina C/ Aviador Carmona en Peñafflor (Sevilla) los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Casa Palacio, C/ Juan Carlos I núm. 45, esquina a C/ Aviador Carmona, en Peñafflor (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de la Casa Palacio, C/ Juan Carlos I, núm. 45, esquina a C/ Aviador Carmona, en Peñafflor (Sevilla), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección, que corresponden a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexa se publica y que son las siguientes:

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento de la Casa Palacio

de la C/ Juan Carlos I, en Peñafflor (Sevilla), abarca las parcelas, inmuebles y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno afectado».

PARCELAS AFECTADAS

Calle Juan Carlos I: Parcelas correspondientes a las fincas números 33, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58 y 60.

Calle Aviador Carmona: Parcelas correspondientes a las fincas números 3, 4, 5, 7 y 9.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico C/ Levías, núm. 27, planta 2.º, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley antes citada.

Sevilla, 24 de junio de 1994.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

DELIMITACION GRAFICA



	JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO
	DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL
DENOMINACION DEL B. I. C. : CASA PALACIO EN C/ JUAN CARLOS I., Nº 45	
CATEGORIA <input checked="" type="checkbox"/> EDIFICIO IDENT. B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA : SEVILLA	
MUNICIPIO/S : VILLAFRANCA	
DIRECCION : JUAN CARLOS I. Nº 45	
PLANO N.º :	TITULO : DELIMITACION DEL ENTORNO
CARTOGRAFIA BASE : (Ortophotogram, título del plano, fecha y nº de plano)	
FECHA : SET. 1990	
ESCALA :	

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

EDICTO. (PP. 2122/94).

D. José María Vides Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 1994, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle núm. 2, «Molino Campo», promovido por Dolcasur, S.L., quedando expuesto a información pública por plazo de 15 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La que se hace público para general conocimiento.

Trigueros, 17 de junio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)

ANUNCIO de rectificación de errores a las bases que han de regir la oposición para cubrir una plaza de Policía Local. (BOJA núm. 35, de 19.3.94).

- Se suprime el último párrafo de la bae 3 de la Convocatoria.

- Se suprime la última frase del apartado 9.2 de la Convocatoria que dice: «Que deberá acreditar mediante el correspondiente informe médico».

- Al final de la base 9.4 se añade un nuevo párrafo, que dice «los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio».

Lucena del Puerto, 17 de junio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAEN)

EDICTO sobre rectificación bases y convocatoria.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAEN).

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1994, acordó lo siguiente:

1.º Anular las bases a que se refiere el requerimiento de la Delegación de Gobernación de 15 de junio de 1994, y en su consecuencia, rectificar las bases para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, 13 plazas de Policías Locales, suprimiendo las siguientes partes de la Base Sexta:

- En el apartado 1, donde dice: «Un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal, con voz pero sin voto».

- En el apartado 3, el último párrafo, que dice: «A los efectos de indemnización por asistencia como miembros del Tribunal, los vocales anteriormente relacionados con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente».

2.º Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Gobernación, a los efectos legalmente oportunos.

Andújar, 1 de julio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

BASES, APROBADAS POR ESTE PLENO MUNICIPAL EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE JUNIO DE 1994, QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION, UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE FIGURA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1993

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición (al amparo de la disposición transitoria 2.º del Decreto Andaluz 196/92 de 24 de noviembre de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía) de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada se encuadra en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984.

2. LEGISLACION APLICABLE

A las presentes Bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/92 de 24 de noviembre de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Ley 7/85 de 2 de abril de bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas y, en consecuencia, ingresar en los Cuerpos de Policía Local los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.
b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

El requisito de edad quedará dispensado en aplicación de la disposición transitoria 2.º del Decreto 196/92 de 24 de noviembre para aquellos candidatos que, siendo en la actualidad Policías Interinos de este Ayuntamiento, hubieran obtenido su nombramiento con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de que el tribunal realice su propuesta de nombramiento y, por supuesto, antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3.2. Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

4. SOLICITUDES

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial del Ayuntamiento. A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse, el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto con la solicitud se presentará declaración jurada de cumplir todos los requisitos de la convocatoria y de adquirir los compromisos establecidos en la misma. También se presentará, junto con la solicitud, certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para poder realizar las pruebas deportivas exigidas en la convocatoria.

4.3. El importe de los derechos de examen, que asciende a 3.000 pesetas, podrá ser abonado en metálico, en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, no debiendo consignar en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

5. SUBSANACION DE ERRORES

5.1. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre ya citada.

6. ADMISION DE ASPIRANTES

6.1. Expirando el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación, se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición definitiva del Tribunal calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1. De conformidad con lo previsto en el Decreto 196/92 de 24 de noviembre de la Consejería de Gober-

nación de la Junta de Andalucía, el tribunal, que será nombrado por el Alcalde, bajo la Presidencia de éste o Concejal en quien delegue, estará constituido por el Presidente y seis vocales, pudiendo actuar válidamente cuando concurren cuatro y el Presidente.

De los seis vocales uno será representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y otro representante de los funcionarios del Ayuntamiento de Isla Cristina designado por la Junta de Personal.

Los otros cuatro vocales serán designados por el Alcalde a propuesta de los Grupos Políticos Municipales (PSOE, CDS, PA e IUCA).

7.2. Todos los vocales deberán tener titulación igual o mayor a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

7.3. Será Secretario del Tribunal el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

7.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.5. El Tribunal podrá contar con la asistencia de Asesores Técnicos con voz y sin voto.

7.6. La designación de los miembros del tribunal se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con ocasión de la publicación de la resolución por la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos.

Desde esta publicación y en cualquier momento del proceso los interesados podrán hacer valer las causas de abstención y recusación de los miembros del tribunal de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común.

7.7. Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas, en su caso con el asesoramiento técnico que precisen, y aplicar los baremos correspondientes.

Asimismo le corresponderá la interpretación de las Bases de Convocatoria en casos de dudas u omisiones y la resolución de cuantas cuestiones se planteen a lo largo del proceso.

Las resoluciones del tribunal vincularán a los aspirantes y a la Administración.

7.8. La calificación de las pruebas será siempre la resultante de la media de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal que puntuará de cero a diez puntos, despreciándose la puntuación mayor y menor y obteniéndose la media de las restantes.

Terminada la calificación de las pruebas, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la puntuación de los aspirantes seleccionados y formulará al órgano competente propuesta de nombramiento, que se referirá exclusivamente al aspirante aprobado.

El Tribunal en su calificación final no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo indicado.

7.9. Caso de no haber superado el proceso selectivo ningún aspirante, el tribunal formulará propuesta de que la plaza sea declarada desierta.

7.10. Contra las resoluciones del Tribunal podrá interponerse por los interesados recurso ordinario ante el Alcalde, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del acto a que se refiera. Si esta publicación consistiera en la fijación de anuncio en Tablones de edictos, desde el momento en que se haya realizado ésta.

7.11. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

8. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACION DE PRUEBAS

8.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se

puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas se hará en el tablón de anuncios de la Corporación con la antelación preceptiva.

8.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

9. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

I. FASE DE CONCURSO

Aquellos candidatos que hubieran sido nombrados Policías Interinos del Ayuntamiento de Isla Cristina en fecha anterior a la entrada en vigor del Decreto Andaluz 196/92 de 24 de noviembre podrán participar en la fase de concurso valorándoseles sus méritos de acuerdo con el siguiente baremo.

a) Titulaciones académicas:

Bachiller superior o formación profesional de 2.º grado: 1 punto.

No se tendrán en cuenta las titulaciones necesarias para obtener la titulación aducida como mérito.

b) Antigüedad:

Por cada año trabajado como funcionario interino del Cuerpo de Policía de este Ayuntamiento: 0,75 puntos hasta un máximo de 3 puntos

A la puntuación obtenida en la fase de oposición por los candidatos que resulten aprobados en ésta se le sumará la puntuación que corresponda a la fase de concurso y el total obtenido será la puntuación definitiva del proceso selectivo.

II. FASE DE OPOSICION

Primera prueba. Examen Médico.

Tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá en un examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la orden de 29 de enero de 1993, ya citada.

Segunda prueba. Aptitudes físicas.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separada 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Tercera prueba. Prueba Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Cuarta prueba: Conocimientos:

A) Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria. Cada respuesta acertada se valorará con 0,10 puntos y por cada respuesta equivocada se descontarán 0,05 puntos. Las preguntas no contestadas se valorarán con cero puntos.

La calificación final de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

El ejercicio será eliminatorio y para aprobarlo será preciso obtener al menos cinco puntos.

B) Resolución de un caso práctico relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos.

Para la realización de estos dos ejercicios se dispondrá en total de un tiempo máximo de 3 horas.

Las calificaciones de las pruebas A y B del cuarto ejercicio se adoptarán, en cada prueba, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, sin tener en cuenta la máxima ni la mínima calificación, y dividiendo el total por el número de miembros cuyas puntuaciones hayan sido tenidas en cuenta, siendo el cociente la calificación obtenida en cada prueba.

La suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios A y B dividida por 2 será la puntuación final de la cuarta prueba.

III. FASE DE CURSO EN LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Superar el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

10. CALIFICACION PROVISIONAL Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

10.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

10.2. La relación de aprobados, propuesta por el Tribunal no podrá contener, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

11. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado las dos primeras fases del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica, aducida en el concurso de méritos y en todo caso la mínima exigida en la convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/92 de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalente aquellos extremos que constituyan un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, expedida reglamentariamente, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12. ANULACION DE ACTUACIONES

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y por orden de puntuación tuvieran cabida en el número de plazas resultantes a consecuencia de la referida anulación.

13. PERIODO DE PRACTICA Y FORMACION

13.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

13.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de Carrera, será necesario superar el curso selectivo de formación básica para ingreso en las Policías Locales y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

13.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

13.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

13.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

13.6. La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos.

13.7. No podrá superarse ningún curso que impartan las Escuelas sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

13.8. Durante la realización de los distintos cursos, será aplicable el reglamento del centro docente, que

incluirá como posible sanción a las faltas muy graves, la expulsión del mismo, con la pérdida de todos los derechos docentes.

14. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

14.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe a la Entidad Local, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso y consiguiente propuesta final.

14.2. Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

14.3. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

14.4. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

15. RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas, constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12. La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13. Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los tenientes de alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestad de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de seguridad viol. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla:

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

2. Obesidad-delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \frac{(talla \text{ en cms.} - 100 + \frac{edad}{4}) \times 0,9}{4}$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior o los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios

a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: el asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

Isla Cristina, 14 de junio de 1994.- El Alcalde, Juan A. Hormigo Bellido.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO de asamblea general constituyente.
(PP. 2289/94).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de esta Entidad, el Consejo de Administración, tras la celebración de la correspondiente reunión extraordinaria del mismo, acordó la convocatoria de sesión extraordinaria de la Asamblea General de esta Institución, a celebrar el próximo día 30 de julio de 1994, en el Salón de Actos de la sede social, sita en Plaza Villamena, número 1, de Granada, a las 11,00 horas, en primera convocatoria y, caso de no reunirse el quórum necesario, a las 11,30 horas en segunda convocatoria.

El Orden del Día a tratar en la citada sesión constituyente, será el siguiente:

Punto 1.º Constitución de la Asamblea.

Punto 2.º Elección de los Vocales y Suplentes del Consejo de Administración que procedan.

Punto 3.º Elección de los Vocales y Suplentes de la Comisión de Control que procedan.

Punto 4.º Nombramiento de las vacantes producidas en la Comisión Delegada que ha de resolver los recursos de alzada contra las resoluciones denegatorias de la Comisión Electoral.

Punto 5.º Designación de Interventores y Suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

Granada, 8 de julio de 1994.- El Presidente, José Olea Varón.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63